

ORDEN DE INICIOExp.: **EGE PAPC 2022-8-6**

D. MIGUEL ÁNGEL ANDRÉS MOLINERO, DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación del ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria, (B.O.C.M. nº 222 de fecha 17 de septiembre de 2021).

CONSIDERANDO

La Memoria Justificativa para la contratación del servicio de realización de pruebas diagnósticas genéticas para el Hospital Universitario de Getafe, emitida por la Jefa de Contratación, como unidad tramitadora del mismo, con fecha 6 de octubre de 2022

ORDENA

EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de realización de pruebas diagnósticas genéticas para el Hospital Universitario de Getafe, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 99 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Se estima la forma de tramitación y el procedimiento más adecuados para este contrato según los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: ABIERTO, PLURALIDAD DE CRITERIOS

CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES:

No se exige clasificación empresarial.

CRITERIOS DE SOLVENCIA**Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s:1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato..."

En caso de que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales:

ORDEN DE INICIO

Exp.: EGE PAPC 2022-8-6

1.c): "Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que este vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior....."

Criterios de selección:

- Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, en alguno de los 3 últimos años, de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.
- El medio por el que los licitadores acreditarán este extremo será mediante presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro oficial en el que deba estar inscrito
- En caso de que la firma licitadora se haya constituido dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria de este procedimiento o ausencia de actividad en todos o algunos de los últimos tres años fiscales, podrá acreditar la solvencia mediante el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a una anualidad del presupuesto máximo de licitación.

Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: 1.a) ó 1.c)

Medios de acreditación:

1.a) "Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.... Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario....."

Para el supuesto de empresa de nueva creación o ausencia de actividad en todos o algunos de los tres últimos ejercicios, no será de aplicación el apartado 1.a) y se aplicará apartado:

1.c): "Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa".

Criterios de selección:

- 1) Relación de los principales servicios prestados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
- 2) Presentación de al menos dos certificados de buena ejecución del servicio, de naturaleza análoga al objeto del contrato, realizado en los últimos tres años, siendo al menos en alguno de ellos el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Para el supuesto de empresa de nueva creación o ausencia de actividad en todos o algunos de los tres últimos ejercicios los apartados 1 y 2 serán sustituidos por: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad según Art. 90 de la LCSP apartado 1c)

ORDEN DE INICIO

Exp.: EGE PAPC 2022-8-6

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, si bien se aplica un porcentaje del 51 % a los criterios técnicos y de calidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en el art. 145.4, apartado 2º, puesto que se trata de un contrato de servicios sanitarios de los recogidos en el Anexo IV de la LCSP; y así:

Criterio precio.....Máximo 49 PUNTOS

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores:

Método para la evaluación de los costes facilitados:

Se asignará 49 puntos a la oferta económica más baja y el resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{1/6}$$

M: Máxima puntuación del criterio.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto Ofertado

C: Presupuesto Ofertado más bajo.

P: Puntuación de la oferta

Criterio/s cualitativos:MÁXIMO 51 PUNTOS

Criterios objetivos de adjudicación LOTE 1 BLOQUE 1- 2

1. Conservación del ADN y ARN congelado (en caso bloque 2) (0 - 17 puntos):
 - 5 años 17 puntos.
 - De 2 a 4 años8 puntos.
 - Inferior a 2 años0 puntos.
2. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 17 puntos):
 - Si 17 puntos.
 - No0 puntos.

ORDEN DE INICIO

Exp.: EGE PAPC 2022-8-6

3. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (0 - 17 puntos):

P=17*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

Criterios objetivos de adjudicación lote 2 BLOQUE 1

1. Reevaluación de VUS, sin ningún coste adicional, a los 18 meses a petición del Servicio de Genética del Hospital (0 – 8,5 puntos):
 - a. Sí reevaluación 8,5 puntos.
 - b. No reevaluación 0 puntos.
2. Conservación del ADN y ARN congelado (0 – 8,5 puntos):
 - a. 5 años 8,5 puntos.
 - b. De 2 a 4 años 4 puntos.
 - c. Inferior a 2 años 0 puntos.
3. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (0 – 8,5 puntos):

P=8,5*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

4. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 – 8,5 puntos):
 - a. Sí 8,5 puntos.
 - b. No 0 puntos.
5. Tiempo de respuesta (máximo 59 días) (0 – 8,5 puntos):

P=8,5*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

6. Tiempo de respuesta en diagnóstico prenatal (máximo 20 días) (0 – 8,5 puntos):

P=8,5*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

Criterios objetivos de adjudicación lote 2 BLOQUE 2

1. Tiempo de respuesta en estudio prenatal (0 - 10 puntos) (máximo 20 días):
P=10*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)
2. Tiempo de respuesta en estudio postnatal (0 - 10 puntos) (máximo 59 días):
P=10*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)
3. Conservación del ADN congelado(0 - 11 puntos):

ORDEN DE INICIO

Exp.: **EGE PAPC 2022-8-6**

5 años 11 puntos.
De 2 a 4 años 5 puntos.
Inferior a 2 años 0 puntos.

4. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 10 puntos):

Si 10 puntos.
No 0 puntos.

5. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (0 - 10 puntos):

$P=10*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE:

La valoración de los criterios técnicos del lote 2, al tener sus dos bloques criterios distintos y una cuantificación de cada bloque de 51 puntos, será la suma de las dos valoraciones dividida por 2.

Criterios objetivos de adjudicación de los lotes 3, 6, 7, 8 y 9

1. Tiempo de respuesta en estudio prenatal (0 - 10 puntos) (máximo 20 días):

$P=10*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

2. Tiempo de respuesta en estudio postnatal (0 - 10 puntos) (máximo 59 días):

$P=10*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

3. Conservación del ADN congelado(0 - 11 puntos):

5 años 11 puntos.
De 2 a 4 años 5 puntos.
Inferior a 2 años 0 puntos.

4. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 10 puntos):

Si 10 puntos.
No 0 puntos.

ORDEN DE INICIO

Exp.: EGE PAPC 2022-8-6

5. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (0 - 10 puntos):

P=10*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

Criterios objetivos de adjudicación lote 4

1. Tiempo de respuesta en estudio postnatal (0 - 10 puntos) (máximo 89 días):

P=10*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

2. Reevaluación de VUS, sin ningún coste adicional, a petición del Servicio de Genética del Hospital (0 - 10 puntos):

- Al año y a los dos años 10 puntos.
- A los dos años 5 puntos.
- No reevaluación 0 puntos.

3. Conservación del ADN congelado (0 - 11 puntos):

- 5 años 11 puntos.
- De 2 a 4 años 5 puntos.
- Inferior a 2 años 0 puntos.

4. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 10 puntos):

- A. Si 10 puntos.
B. No 0 puntos.

5. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (0 - 10 puntos):

P=10*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

Criterios objetivos de adjudicación lote 5

1. Tiempo de respuesta (máximo 29 días) (0 - 13 puntos):

P=13*(Menor Tiempo ofertado/Tiempo ofertado por la empresa a puntuar)

2. Conservación del ADN congelado (0 - 13 puntos):

ORDEN DE INICIO

Exp.: **EGE PAPC 2022-8-6**

- 5 años 13 puntos.
- De 2 a 4 años7 puntos.
- Inferior a 2 años0 puntos.

3. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 12 puntos):

- Si 12 puntos.
- No0 puntos.

4. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (0 - 13 puntos):

$P=13*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

Criterios objetivos de adjudicación lote 10

1. Tiempo de respuesta en estudio prenatal (0 - 10 puntos) (máximo 20 días):

$P=10*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

2. Tiempo de respuesta en estudio postnatal (0 - 10 puntos) (máximo 59 días):

$P=10*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

3. Conservación del ADN congelado(0 - 11 puntos):

- 5 años 11 puntos.
- De 2 a 4 años5 puntos.
- Inferior a 2 años0 puntos.

4. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 10 puntos):

- Si 10 puntos.
- No0 puntos.

5. Tiempo máximo de entrega de la muestra en la unidad analizadora desde su recogida en el Hospital (tiempo exigido en el pliego – 1 hora en todos los casos (se valorarán horas completas), excepto muestras prenatales que será de tiempo exigido en el pliego -0,5 horas (se valorarán por franjas de 0,5 horas)(0 - 10 puntos):

$P=10*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

Criterios objetivos de adjudicación lote 11:

1. Tiempo desde recogida de la muestra hasta el inicio del cultivo citogenético para el estudio del cariotipo en médula o sangre (0 - 13 puntos):

ORDEN DE INICIO

Exp.: **EGE PAPC 2022-8-6**

- Hasta 4h13 puntos.
 - De 4h hasta 6h 6 puntos.
 - 6h o más..... 0 puntos.
2. Conservación de la muestra/ADN congelado (0 - 13 puntos):
- 5 años 13 puntos.
 - De 2 a 4 años6 puntos.
 - Inferior a 2 años0 puntos.
3. Entrega de resultados (0 - 13 puntos):
- En menos de 4 días laborables: 13 puntos.
 - En 7 días laborables: 6 puntos.
 - En menos de 10 días laborables: 0 puntos.
4. Realización de cultivos celulares (0 - 12 puntos):
- 3 o más cultivos celulares : 12 puntos.
 - 2 cultivos celulares: 6 puntos.
 - 1 cultivo celulares: 0 puntos.

Criterios objetivos de adjudicación lote 12:

1. Que su eficacia predictora haya sido validada no solo por estudios retrospectivos, sino también por estudios fase III, prospectivos y aleatorizados (0 - 11 puntos):
 - Si 11 puntos.
 - No0 puntos.
2. Que informe sobre el subtipo molecular/intrínseco al que pertenece el tumor (0 - 10 puntos):
 - Si 10 puntos.
 - No0 puntos.
3. Que el resultado del test sea dicotómico (que no haya un grupo intermedio de riesgo) (0 - 10 puntos):
 - Si 10 puntos.
 - No0 puntos.
4. Que haya sido validado (aparte de para pacientes con tumores N0) en casos con 1-3 ganglios axilares afectos (0 - 10 puntos):
 - Si 10 puntos.
 - No0 puntos.

ORDEN DE INICIO

Exp.: **EGE PAPC 2022-8-6**

5. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 10 puntos):

Si 10 puntos.

No 0 puntos.

Criterios objetivos de adjudicación lote 13:

1. Tiempo de respuesta en estudio (0 - 26 puntos) (máximo 6 días, valorándose días completos):

$P=26*(\text{Menor Tiempo ofertado}/\text{Tiempo ofertado por la empresa a puntuar})$

2. Asesoramiento técnico y genético en caso de que sea requerido (0 - 25 puntos):

Si 25 puntos.

No 0 puntos.

TOTAL CRITERIO PRECIO MÁS CRITERIOS DE CALIDAD: 100 PUNTOS

JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El asesoramiento, reevaluación y el plazo de conservación son criterios que permiten mejorar el diagnóstico en alguna de las fases del proceso.

El plazo de entrega debido a la dependencia del diagnóstico de la rapidez de la emisión del informe.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Presentación antes del transcurso de 12 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. Que la empresa cuenta, o va a contar, en su plantilla con trabajadores con discapacidad en un porcentaje superior al que exige la legislación nacional.
2. Que la empresa tiene adoptadas, o va a adoptar, medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
3. Que la empresa va a realizar un curso de formación a personal de la propia empresa en su lugar de trabajo durante la vigencia del contrato.
4. Que la empresa ha implantado, o va a implantar, medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el trabajo.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

Presentación antes del transcurso de 12 meses desde la fecha de inicio de ejecución del contrato, de documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial elegida.

ORDEN DE INICIO

Exp.: EGE PAPC 2022-8-6

Si no se presenta dicha documentación tras su reclamación por parte del Hospital, se procederá a la resolución del contrato, por tener éstas, la consideración de característica esencial del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente, las opciones y modificaciones del presupuesto inicial y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).

Base imponible:	381.450,00 euros
Importe del I.V.A.:	0,00 euros (exento)
Importe total:	381.450,00 euros

Valor estimado del contrato: 839.190,00 euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que la duración óptima del servicio es de 24 meses, prorrogable 24 meses, para que permita la concurrencia periódica, la organización y desarrollo del servicio y la reducción de costes, dado que la naturaleza del mismo, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP

NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN:

Ante la necesidad existente de realizar ciertas pruebas genéticas en un laboratorio externo por no poder ser atendida por los servicios existentes en el hospital ni por los servicios de otros hospitales del Servicio Madrileño de Salud, por su imposibilidad técnica o funcional, para que el Hospital pueda seguir desarrollando su actividad asistencial con total seguridad para los pacientes, **se debe proceder a la contratación de su realización.**

DIVISIÓN EN LOTES:

Como consecuencia de la diversidad de pruebas necesarias y de las técnicas de realización de éstas, según el Informe definitorio elaborado por los servicios y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en diversos lotes según el tipo de prueba que recogen, englobando alguno de ellos, varios números de orden según la técnica que precisan.

Y DESIGNA

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos los Jefes de los Servicios de Genética (lotes 1 a 10), Hematología (lote 11) y Oncología (lotes 12 y 13), manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en

ORDEN DE INICIO

Exp.: **EGE PAPC 2022-8-6**

el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postulan como responsables del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización, según el detalle que figura tras su denominación.

Getafe,
EL DIRECTOR GERENTE